

+

REFORMA A LA EDUCACIÓN DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES

Análisis del modelo educativo mixto colombiano



Consideraciones y recomendaciones
para el Congreso de la República

+

+

REFORMA A LA EDUCACIÓN
Recomendaciones para el Congreso de la República

Autores

Carlos Augusto Chacón Monsalve

Director ejecutivo

Katherine Flórez Pinilla

Coordinadora de investigaciones

Paula Onzaga Vergara

Coordinadora Observatorio Legislativo

Edición y corrección de estilo

Katherinn Cuervo

Coordinadora de comunicaciones estratégicas

Diseño y diagramación

Luisa Peña

Profesional en comunicaciones

Myriam Alexandra Romero Montilla

Diseñadora

Fundación Konrad Adenauer - KAS

Calle 93b #18 - 12

(+57) 6017430947

www.kas.de/web/kolombien

Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga - ICP

Calle 70 #7a - 29

(+57) 313 431 20 95

www.icpcolombia.org

Mayo, 2024

Bogotá, Colombia

Contenido

Presentación	7
Contexto.....	7
Análisis del Proyecto de Ley Estatutaria de Educación	8
Recomendaciones	10
1. Sobre la efectividad de declarar la educación como derecho fundamental sin un modelo mixto fortalecido	10
2. Sobre proteger el sistema mixto de educación	11
3. Sobre libertad educativa para la cobertura y la calidad en la educación media y superior	13
4. Sobre el fomento de la competencia para garantizar el mejoramiento continuo	16
5. Sobre la diversificación de la enseñanza y los riesgos de imponer contenido oficial o uniforme	17
6. Sobre la formación ciudadana para la paz (cátedras de paz) obligatorias	17
7. Sobre la tensión entre la discriminación positiva y una oferta estatal uniforme	18
8. Sobre la financiación a las Instituciones Educación Superior Públicas (IEP)	21
9. Sobre la claridad en el uso de los recursos financieros dirigidos a la oferta educativa pública	22
10. Sobre riesgos de burocratización del sistema educativo	23

Ideas clave

Reformar el sistema educativo priorizando la oferta pública puede debilitar la cobertura, el acceso, la equidad y la calidad de la enseñanza. La Reforma debe fortalecer y avanzar en un sistema educativo mixto que priorice la libertad educativa y multiplique las posibilidades de mejoramiento continuo.

Diez desafíos que advierte el ICP	
1	<p><i>Sobre declaratoria como derecho fundamental, un servicio público y un bien común sin un modelo que potencie capacidades</i></p> <p>Más allá de su declaratoria, se requiere un modelo que integre y potencie las capacidades públicas y privadas. Dar prioridad al sector público pone en riesgo el sistema mixto, la cobertura, el acceso y la calidad educativa. Además de acentuar la segregación de resultados que ya se da entre la brecha pública-privada en pruebas <u>Saber 11</u> y <u>PISA</u>, competencias en segunda lengua y en razonamiento matemático).</p>
2	<p><i>Sobre proteger el sistema mixto en nuestro país</i></p> <p>Calidad. Promover la competencia entre Instituciones Educativas (IE) públicas y privadas promueve la igualdad de oportunidades educativas. Pluralidad para la equidad. La articulación público-privada, incentiva el surgimiento de la pluralidad en la enseñanza y la especialización de acuerdo con las necesidades de los estudiantes.</p>
3	<p><i>Sobre libertad educativa para la cobertura, calidad y equidad</i></p> <p>El modelo de vouchers sugiere que, en lugar de financiar directamente las instituciones públicas, financiar a los estudiantes y con ello garantizar la igualdad de oportunidades y de calidades. Este modelo incentiva el mejor aprovechamiento de los recursos escasos, la generación de valor mediante la competencia, el surgimiento de señales, la libre elección, la idoneidad en la selección de ofertas para condiciones especiales y la promoción de capacidades, lo que mejora la calidad educativa, la pluralidad y la eficiencia del sistema.</p>
4	<p><i>Sobre el fomento de la competencia para garantizar el mejoramiento continuo</i></p> <p>Mejoramiento continuo. Para mejorar la educación, se debe fomentar la competencia entre las Instituciones Educativas, permitiendo que ofrezcan mejores opciones a los estudiantes. Este enfoque promueve la mejora continua de la calidad, impulsa la innovación y facilita la adaptación a las demandas locales, nacionales y globales. La competencia garantiza una evaluación periódica y transparente, proporcionando a padres y estudiantes la información necesaria para comparar y elegir instituciones según su desempeño y calidad, en lugar de simplemente por cercanía o mandato estatal, como podría ocurrir con el proyecto de ley.</p>

5	<p><i>Sobre los riesgos de imponer contenido homogéneo y estático</i></p>	<p>Adaptabilidad como prioridad. La competencia educativa fomenta la adaptabilidad y la heterogeneidad de la enseñanza a cambios en la sociedad, el mercado y la tecnología. La adaptabilidad arroja heterogeneidad y ofertas diferenciadas, la planeación estatal de la enseñanza siempre es estática, lenta y rezagada a los cambios sociales. Por lo que deben ser ágiles, rápidos y flexibles sea en el nivel técnico o profesional.</p> <p>El Estado debe alentar la creación de nuevas instituciones y programas legales en lugar de cerrarlos u obstaculizarlos, evitando acentuar el círculo de la informalidad laboral. El modelo debe contar con evaluaciones continuas de contenidos para garantizar calidad y pertinencia.</p>
6	<p><i>Sobre contenidos obligatorios: la formación para la paz y la ciudadanía</i></p>	<p>No al adoctrinamiento, sí al debate de las ideas. Para evitar sesgos la formación para la paz debe reflejar diversas perspectivas del conflicto armado, debe evitarse la ideologización y ofrecer a los jóvenes una visión desde todas las partes, incluyendo las fallas del Estado, las motivaciones de los grupos criminales y rechazando toda forma de terrorismo.</p>
7	<p><i>Sobre la tensión entre la discriminación positiva frente a una oferta estatal homogénea</i></p>	<p>Libertad educativa para un verdadero enfoque diferencial. Rescatamos los valores de diversidad y pluralidad que se consiguen mediante la competencia que motiva la libertad educativa en vez del monopolio que genera su ausencia.</p> <p>Diversidad y pluralidad. El Proyecto de Ley propone acciones afirmativas para once grupos vulnerables, pero no presenta un plan para implementarlas, más allá que “fortalecer la oferta pública existente”. Las necesidades de personas con discapacidad demuestra la urgencia de una oferta educativa diversificada, idónea y especializada que supere a la oferta existente. Para abordar esta brecha, es fundamental promover subsidios (vouchers) que permitan a las personas protegidas (por ejemplo, con discapacidades o diversidades cognitivas) elegir entre diversas ofertas que mejor se adapten a sus necesidades. Obligar a la oferta estatal limita su derecho a elegir y perpetua la discriminación.</p>

8	<i>Sobre el riesgo de burocratizar el sistema educativo</i>	<p>Confiar excesivamente en planes gubernamentales y en comités de planeación para abordar necesidades educativas especiales, puede llevar a burocratización y superar las capacidades instaladas por su puestos a riesgos fiscales que aseguran que se necesitarán recursos para financiar un sistema estatal extendido que no están contemplados.</p> <p>La rigidez laboral docente puede coadyuvar a burocratizar. No considerar la evaluación docente como un factor para medir el desempeño impacta negativamente la calidad educativa. Se debe mantener la evaluación docente como criterio para la contratación y continuidad de profesores, fomentando así la mejora continua, la flexibilidad y adaptabilidad del sistema.</p>
9	<i>Sobre la financiación a las Instituciones de Educación Superior Públicas</i>	<p>Sostenibilidad fiscal. El aumento en el gasto educativo que se deduce del Proyecto de Ley, podría ejercer una presión excesiva sobre el gasto público total (LEE, 2024).</p> <p>Más gasto sin plan. El aumento en el gasto no incluye un plan claro para ampliar la cobertura, mejorar la calidad educativa, aumentar las ofertas con enfoque diferencial o realizar las inversiones a largo plazo necesarias para fortalecer la oferta educativa.</p>
10	<i>Mantener la claridad en el uso de los recursos financieros</i>	<p>La financiación de la oferta educativa pública debe ser clara y transparente sobre el origen de los recursos. Términos como educación "garantizar la gratuidad" (art. 18), "gratis" o "cero" pueden ser engañosos para el ciudadano, dado que la financiación proviene de los impuestos y tienen un costo contable que el ciudadano debe conocer, seguir y comparar (con precios en competencia). Se debe crear una plataforma desde el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Hacienda para hacerle seguimiento y trazabilidad a los recursos transferidos a las Instituciones Educativas (IED) y a las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas que permita cuantificar el costo por estudiante.</p>

Presentación

El Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga (ICP) y la Fundación Konrad Adenauer en Colombia (KAS) en el marco del **Observatorio Legislativo: diálogos sobre lo fundamental**, que tiene como objetivo contribuir, mediante el diálogo intersectorial, al análisis de los desafíos que enfrenta Colombia en materia legislativa, y que impactan la calidad institucional, el desarrollo económico y el progreso social presenta el siguiente análisis del Proyecto de Ley Estatutaria “por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones”.

Contexto

Ante las crecientes reformas sociales propuestas y radicadas ante el Congreso por el Gobierno nacional y distintos sectores políticos a lo largo del año anterior, la Reforma a la Educación no es la excepción, busca constituirse como otra de las piezas integradoras de las transformaciones buscadas por el presidente Gustavo Petro. A causa de esto, el pasado 12 de septiembre de 2023, el Gobierno nacional en cabeza de la ministra de Educación, Aurora Vergara, radicó en la Cámara de Representantes el Proyecto de Ley Estatutaria No. 224 de 2023 Cámara **“Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones”**- en adelante PL Reforma a la Educación.

A las pocas semanas de radicado el proyecto, fueron nombrados como ponentes lo representantes a la Cámara de cada partido: Jorge Tamayo del Partido de la U; Carlos Ardila del partido Liberal; Gabriel Becerra de la coalición Pacto Histórico; Luis Alberto Alban de partido Comunes; Delcy Cadavid del partido Conservador, Hernán Cadavid del partido Centro Democrático, Jorge Méndez del partido Cambio Radical, James Mosquera del CITREP y Marelen Castillo de Liga de Gobernantes. La iniciativa del Gobierno está pendiente de la radicación de la ponencia para primer debate, la cual se cree que será discutida en pocas semanas en la Comisión Primera de la Cámara.

Este proyecto ha sido aprobado ya en dos debates en la Cámara de Representantes: el primero, discutido y votado por la Comisión Primera Constitucional el 13 de diciembre de 2023, y el segundo, aprobado recientemente el 15 de abril del presente año por la Plenaria de la Cámara baja, con **136 votos a favor**.

Cabe mencionar que, al tratarse de una Ley Estatutaria, debe ser aprobada en el Congreso antes del 20 de junio de 2024, lo que implica que aún le restan 2 debates en el Senado de la República y aunque el Gobierno nacional radicó ponencia mayoritaria el pasado 8 de mayo para empezar a ser discutida en la Comisión Primera la semana del 14 de mayo, el tiempo juega en contra de la Reforma, ya que para llegar a ser Ley de la República debe ser aprobada en la totalidad de sus 4 debates y contar con la votación de mayorías absolutas de los miembros de la Comisión y de la Plenaria por ser una Ley Estatutaria.

Además, una vez aprobada en el Congreso, la Ley debe pasar por un proceso de revisión por parte de la Corte Constitucional antes de ser sancionada como Ley. Este proceso, en promedio, tarda aproximadamente 15 meses. Por lo tanto, de ser aprobada, entraría en vigencia en agosto de 2025.

Por esa razón, la Reforma que será tramitada en el Congreso de la República puede ser una oportunidad única para marcar un paso estructural para apostar que la educación, innovación y la generación de conocimiento sean la base de un mejor país en materia de educación.

Dada la amplitud de los temas expuestos en la iniciativa radicada, [la mesa de expertos del Observatorio Legislativo, que llevamos a cabo el 25 de octubre de 2023](#), nos enfocamos en analizar el impacto que puede llegar a tener la aprobación de la Estatutaria en el modelo de educación superior mixto en el país y cómo afectará la posibilidad de ingreso de los estudiantes que opten por el modelo educativo estatal.

Análisis del Proyecto de Ley Estatutaria de Educación

Actualmente como está planteado el Proyecto del Gobierno, este no recoge las necesidades del sector. Le apuesta a una declaratoria como derecho fundamental, a la inclusión de grupos en situaciones de vulnerabilidad y a la no-discriminación, pero no establece los mecanismos para hacer efectivas las ofertas educativas diferenciadas, adecuadas y oportunas a la realidad y singularidad de los grupos priorizados o de especial protección.

Es por todos aceptados que el **país sí necesita una Reforma a la Educación, ya que hace más de 30 años se aprobó la Ley 30 de 1992 en el Congreso de la República y desde entonces no se ha constituido una nueva Ley, acorde a los cambios que ha tenido el sector en tres décadas**, sin tener en cuenta las transformaciones de los modos de enseñanza y sus diversas formas administrativas de provisión que se avizoran a nivel mundial.

Aunque la educación superior ha sido el tema más frecuente de debate político, no tiene sentido, enfocarse en el acceso a educación superior, sin corregir las fallas en el sistema educativo en los niveles anteriores. No podemos negar que **aún existen retos en el acceso y la cobertura de la educación media y superior**, de acuerdo con el Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media del Ministerio de Educación (SINEB, 2021) apenas llega a 48% y 54,9% respectivamente. Se necesita una reforma que se concentre más allá del acceso y la cobertura en la calidad del sistema.

No obstante, el énfasis del proyecto recae en la equidad en lugar de la calidad y aunque no son resultados excluyentes no contemplan mecanismos claros para lograrlos. El Proyecto menciona la calidad educativa pero no la vincula directamente con mecanismos que la incentiven mediante incentivos o financiación, ni con mecanismos que promuevan la competencia entre instituciones educativas en todos los ámbitos. Solo en un ambiente competitivo se promueven incentivos a la calidad y a la innovación. En cambio, cuando se refiere a la financiación, la relaciona exclusivamente con objetivos de acceso y equidad.

El artículo 2 del Proyecto de Ley declara a la educación como “un **derecho fundamental**, un **servicio público** y un **bien común**”. Sin embargo, si se interpreta junto con la exposición de motivos y el texto de los artículos 7, 12, 15 y 18, se deduce que el Gobierno entiende que esa declaración solo se logra priorizando la **financiación directa de la oferta** educativa, excluyendo los logros obtenidos a través de la participación estatal en la financiación dirigida a la demanda.

De esta manera establece en el artículo 7 “...El Estado priorizará el fortalecimiento de los establecimientos educativos oficiales y las Instituciones de Educación Superior Públicas”; artículo 12b. “Desarrollar un sistema de financiamiento...priorizando el fortalecimiento de los establecimientos educativos oficiales y de las Instituciones de Educación Superior Públicas”; artículo 15. “El Estado reconoce la educación inicial..., contemplará esquemas de financiación y cofinanciación en la oferta estatal”; artículo 18. “El Estado garantizará, financiará y ofrecerá en forma progresiva el derecho a la educación superior priorizando la financiación de instituciones públicas”.

Actualizar el modelo educativo como lo plantea el Proyecto de la Reforma implica ajustar los modelos, instituciones, financiación y carreras universitarias, y requerirá superar el enfoque preponderantemente estatista que el actual Gobierno del presidente Gustavo Petro promueve en todas sus reformas; reconociendo los resultados que han demostrado los modelos que incorporan mecanismos que privilegian la libertad educativa y el financiamiento orientado a subsidiar la demanda como el *School Choice*.

Estos modelos incluyen diversas alternativas, como los *vouchers* educativos para todos los niveles, las cuales generan incentivos para emprendimientos en materia educativa, que al orientarse a la demanda y a los resultados que produce la competencia, logran garantizar la calidad al tiempo que garantizan la libertad de elegir y empoderan a padres de familia y alumnos.

Estudios y análisis como los de Tooley [\(2014\)](#), E.G. West [\(1967\)](#), M. Friedman [\(1955\)](#), y MacPherson [\(2023\)](#) han demostrado desde hace medio siglo, por qué estos modelos funcionan eficientemente especialmente para brindar oportunidades de educación de calidad a niños y jóvenes en condición de pobreza, garantizándoles el derecho a la educación y a conocimientos, habilidades y competencias que les permiten desarrollar su proyecto de vida en **igualdad de oportunidades**.

La clave para admitir la oportunidad y la armonía de un modelo mixto es separar la función de financiamiento, administración y provisión del servicio educativo. Friedman [\(1955\)](#) argumentaba que el gobierno podría aportar financiamiento o financiar la educación sin llegar a dirigir las escuelas o las universidades, sus contenidos o modelos educativos. Sugiere que el financiamiento gubernamental no implica que el gobierno deba operar escuelas, monopolizar o impedir la competencia.

Al asumir el financiamiento mediante *vouchers* educativos o *subsidios a la demanda* en educación, el gobierno proporciona a los padres la capacidad de utilizarlo para elegir e inscribir a sus hijos en la escuela de su interés, siempre que cumpla con ciertos estándares mínimos. Esto se espera que fomente la competencia, fortalezca la oferta y la calidad entre las escuelas.

El modelo de vouchers sugiere que en lugar de financiar directamente las instituciones públicas y que sean ellas las que elijan, segregan y excluyen estudiantes por bajo desempeño académico o insuficientes cupos como ha sucedido en Colombia. Esta forma de redirigir la financiación incentiva el mejor aprovechamiento de los recursos escasos, la generación de valor mediante la competencia, la libre elección y la promoción de capacidades empresariales, lo que podría mejorar la calidad educativa, diversidad y la eficiencia del sistema.

Este tipo de modelos deben ser considerados en el debate parlamentario y no excluirse, especialmente en un contexto en el que las reformas gubernamentales desconfían del sector privado. El Proyecto de Ley no considera modelos de prestación de servicios que involucren tanto lo público como las alternativas privadas, y aparentemente **prioriza lo público sobre otras opciones, desconociendo el modelo mixto** que ha funcionado en Colombia en las últimas décadas (oficial y no oficial).

El país necesita una reforma al sistema de educación, bajo la premisa de construir sobre lo construido, resolviendo las fallas de fondo bajo criterios técnicos objetivos, que sean medibles y verificables, y que no causen retrocesos en los avances que ha logrado el país en los últimos años en materia de educación.

Recomendaciones

1. Sobre la efectividad de declarar la educación como derecho fundamental sin un modelo mixto fortalecido

Contexto

Que la educación se declare como derecho fundamental, no resuelve automáticamente el problema de la escasez que experimenta hoy los servicios de educación y enseñanza en Colombia.

Lo que realmente podría marcar una diferencia es replantear y desarrollar mecanismos que incentiven tanto el aprovechamiento óptimo de los recursos existentes como la generación de nuevos recursos. Entre los mecanismos esenciales para hacerlo efectivo se encuentran **proteger y mejorar el modelo educativo mixto**; fomentar la competencia como prioridad para garantizar la calidad; superar los obstáculos de financiamiento con financiación mixta; diversificar la enseñanza y evitar imponer contenido uniforme.

Recomendaciones

- a. **Fortalecer el modelo educativo mixto**: diseñar un **plan de aprovechamiento** y potenciación de los recursos existentes, fomentar la entrada de nuevos recursos mediante la colaboración entre instituciones públicas y privadas y el financiamiento dirigido a la demanda.

- b. Diseñar reglas de juego y mecanismos para **optimizar el uso de recursos que promuevan la competencia**, el desarrollo de nuevos mercados, aseguren un uso eficiente de los recursos existentes y estimulen la generación de nuevos recursos para la educación.

2. Sobre proteger el sistema mixto de educación

Contexto

El enfoque del Proyecto de Ley suscita preocupación, ya que aparentemente pretende eliminar el sistema educativo mixto en Colombia, y dotar de crédito y financiación únicamente a las instituciones educativas oficiales y las Universidades de IES públicas. Esto sería una medida perjudicial que abocaría a la insuficiencia de la oferta pública para responder a las diversas demandas por formación.

En la propuesta del Gobierno nacional, se plantean preocupaciones sobre el equilibrio en la financiación de instituciones públicas y privadas. **La falta de un modelo mixto podría reducir las oportunidades educativas disponibles para los jóvenes y no satisfacer las necesidades del mercado laboral. Además, el proyecto apenas involucra al sector empresarial, lo que sugiere una falta de interés en alinear la formación académica con las habilidades requeridas en el ámbito laboral.**

No tiene sentido que aunque exista el [Programa matrícula cero](#) se **insista** en financiar la Universidad pública a costa de desfinanciar la Universidad privada. Si la demanda por crédito en universidades privadas revela las preferencias de los estudiantes por programas académicos alternativos a los de las públicas, así como preferencias por el acceso, debido a la reducida oferta de cupos, contenidos, tiempos con los que cuentan las IES privadas.

Se hace necesario implementar garantías que aseguren la coexistencia de un sistema educativo mixto. Aunque los proyectos de normativa estipulan que la prestación del servicio público de educación corresponde a actores públicos, privados y mixtos. La colaboración de estos actores es necesaria para avanzar gradualmente en la garantía del derecho a la educación, tal como se ha hecho hasta ahora, y así evitar retrocesos en este derecho. Dejar de lado la educación mixta, desprotege la autonomía de la voluntad privada, la autonomía universitaria y la pluralidad, indispensables para el Estado Social de Derecho.

Un modelo mixto permitiría implementar un sistema educativo que garantice el acceso universal, como propone el proyecto, pero además abordará otros aspectos relevantes, como la modernización del modelo educativo, que incluye la flexibilidad, el desarrollo de innovación, la diversidad de programas, la calidad y la conexión con el mercado laboral.

Recomendaciones

- a. Es importante mencionar que cualquier Proyecto de Ley o marco normativo en materia de educación que se proponga, debe abordar de

manera integral todos los aspectos educativos. **Reconocer la importancia de la educación privada, no solo por sus resultados y calidad, sino porque es una ventana de oportunidades para los más pobres y vulnerables**, al generar condiciones para que muchos niños y jóvenes puedan acceder a educación privada de calidad es una ganancia para el país en materia educativa.

- b. **Comprender que los fondos estatales pueden ser estratégicamente utilizados para facilitar el acceso de niños y niñas a instituciones educativas privadas en los niveles de educación básica, secundaria y superior.** Se debe considerar el respaldo financiero estatal para que los jóvenes tengan la oportunidad de ingresar a universidades privadas. Esta medida promoverá un futuro más prometedor en términos de desarrollo profesional y contribuirá al fortalecimiento del sistema educativo en su conjunto.
- c. **El sistema educativo debe basarse en el reconocimiento de la diversidad educativa y en la libertad de elección de cada persona para determinar su camino educativo en la institución de su preferencia.** Al permitir una articulación mixta, público-privada, se incentiva el fortalecimiento de la pluralidad. La coexistencia de instituciones educativas públicas y privadas contribuye a la pluralidad y diversidad en la educación, lo que a su vez fortalece los principios democráticos de una sociedad.
- d. Genera inquietud que en la anterior versión¹ del Proyecto de Ley se otorgaban facultades extraordinarias al presidente de la República para reformar el sistema. Esto podría resultar en una exclusión de la participación de diversos actores del sector educativo en el diseño, implementación y materialización de la verdadera reforma.
- e. La complejidad del territorio colombiano plantea la necesidad de que una ley de educación se centre en establecer incentivos para que haya más participación de actores. Especialmente instituciones privadas, que puedan ofrecer servicios educativos en las zonas más remotas del país. **¿Por qué limitar a los niños y jóvenes de las zonas rurales a acceder exclusivamente a la educación pública, que en muchos casos presenta deficiencias en términos de calidad?** Lo que se requiere, es crear las condiciones propicias para que más universidades y colegios privados lleguen a estos territorios, asegurando un acceso a la educación de alta calidad.
- f. **Establecer alianzas a través de los territorios, donde la educación de calidad puede ser financiada con recursos públicos.** Por ejemplo, se podría ampliar el alcance de organismos como el ICETEX para permitir que un mayor número de personas acceda a créditos educativos respaldados por el Estado. Asimismo, se podría implementar el uso de vales educativos en las zonas más aisladas, lo que permitiría a docentes y padres de familia poner en marcha iniciativas educativas que brinden oportunidades de alta calidad a sus hijos.

¹ Eliminado en el Texto definitivo Plenaria Cámara de Representantes, Proyecto de Ley 224 de 2024.

- g. **La creación de un sistema de financiamiento completo que involucre al gobierno, autoridades locales, y otras entidades territoriales, así como a instituciones privadas y personas particulares, permitirá ofrecer una variedad de opciones educativas en la etapa después de la educación media.** Esta inversión en financiamiento debe garantizar que cualquier persona pueda seguir su camino educativo en escuelas públicas, privadas o aquellas que combinan ambos enfoques.

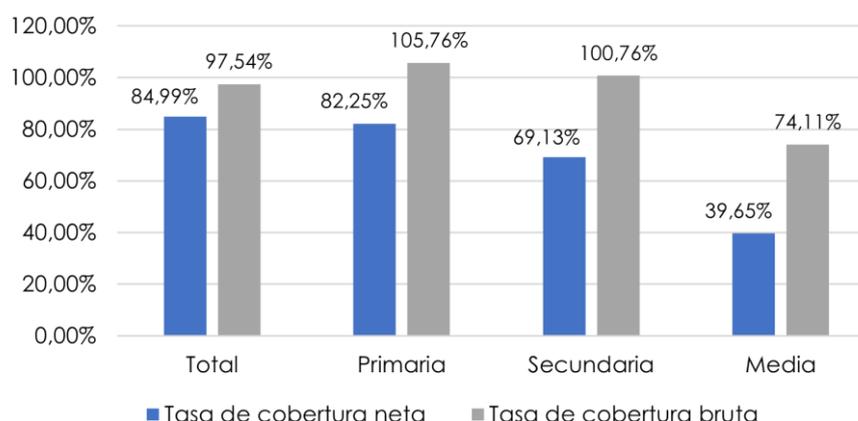
3. Sobre libertad educativa para la cobertura y la calidad en la educación media y superior

Contexto

Es fundamental considerar la evolución histórica de la educación en Colombia. A lo largo de los años, el país ha trabajado fuertemente para aumentar la cobertura y mejorar el acceso a la educación. A mediados de siglo XIX el alfabetismo era la regla general, los liberales radicales avanzaron en la construcción de la primera política educativa (Decreto Orgánico de Instrucción Pública de 1 de noviembre de 1870) y extendieron la enseñanza primaria por todo el país, sin embargo, a pesar de los esfuerzos para 1898, solo el 2.8% tenía acceso completo a la educación primaria.

Actualmente la educación primaria alcanza el 88.25% de cobertura neta² y aunque es primordial alcanzar el 100%, los retos de cobertura son aún más desafiantes en la educación media y superior que registran coberturas de 39,65% y de 54,92% (Ministerio de Educación, 2023).

Gráfico 1: Cobertura* educación primaria, secundaria y media (2021)



Cálculo: Observatorio Económico

Fuente: Laboratorio Economía de la Educación Javeriana 2024

*Cobertura Bruta: es la relación entre el número de estudiantes matriculados en un nivel educativo respecto a la población en edad teórica para cursarlo. Cobertura Neta: Es la relación entre el número de estudiantes matriculados en un nivel educativo que tienen la edad teórica para cursarlo y el total de la población que tiene esa misma edad.

² Wassermann, Moisés. La Educación en Colombia. 2021

Además, **la tasa de analfabetismo ha disminuido significativamente, pasando del 27% en 1954 a menos del 5% en la actualidad.** También se ha logrado un aumento en la escolaridad, con un promedio de 9.7 años en las ciudades y 6 años en las zonas rurales en 2017, en comparación con 4 años en las ciudades y 2 años en el campo en 1954 (Wasserman, 2021).

Para el 2021, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) señala que de cada 100 estudiantes que se gradúan de la escuela, solo 39 acceden de manera inmediata a la educación superior, y de esos, solo 18 logran completarla en el tiempo esperado.

La baja cobertura en estos niveles educativos se debe a diversos factores. En primer lugar, la ubicación de la mayoría de Instituciones de Educación Superior en zonas urbanas dificulta el acceso de las personas que residen en áreas rurales. Esto resalta la necesidad de ampliar la presencia de estas instituciones en áreas no urbanas y desarrollar metodologías flexibles que no dependan exclusivamente de la presencialidad.

Además, **el costo de las matrículas es un obstáculo significativo**, dado que aproximadamente el 60% de los estudiantes que ingresan al primer semestre provienen de hogares con ingresos que no superan dos salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), y el 56.8% pertenece a los grupos A y B del SISBÉN 4, según datos del MEN en 2023.

En cuanto a la Ley Estatutaria presentada por el Gobierno nacional, su principal objetivo es reconocer a la educación como un derecho fundamental, estableciendo directrices que resultan ser bastante generales y con un enfoque mayoritariamente centrado en la población, pero **carente de una visión a largo plazo**. Así mismo, la Ley no propone acciones jurídicas ni enfoques técnicos concretos para abordar temáticas cruciales como la calidad, la flexibilidad y la virtualidad, entre otros.

Resulta evidente, que al reformar uno de los sistemas más importantes para el desarrollo del país y uno de los que más recibe recursos del Estado, es necesario, que el texto propuesto cumpla con medidas estructurales y concretas para lograr este cambio. Si no, existe el peligro de que la ley quede con un enfoque excesivamente general y con vacíos, que podrían dar lugar a cambios perjudiciales en el sistema de educación superior, sin garantizar la formación adecuada de los colombianos en un futuro en las distintas carreras profesionales.

Cabe mencionar, que la calidad de la Reforma a la Educación se ve afectada por su enfoque en la educación profesional que iría en detrimento de otros niveles de educación postmedia, especialmente la técnica y tecnológica cruciales en los cambios técnicos y la industria 4.0 (Bianchi, 2018) que enfrenta el país.

Esto es preocupante ya que, según datos de la Encuesta Multipropósito, el 39% de los jóvenes se centra en niveles profesionales, mientras que las vacantes laborales en Bogotá, según el Observatorio laboral del SENA, se destinan solo al

7% a ocupaciones de esa categoría. **La reforma no aborda adecuadamente la demanda laboral actual**, ya que no incluye estrategias claras para áreas importantes de la educación postmedia, como la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (ETDH), la Formación para el Trabajo (FPT), el Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) y la Certificación por Competencias Laborales.

Esto indica que la reforma se centra únicamente en una parte de la educación postmedia, principalmente la educación pública, y **no responde de manera integral a los desafíos actuales en la educación en Colombia**. En general, no propone un modelo de educación postmedia que sea flexible, moderno y orientado hacia proyectos de vida alineados con el mercado laboral actual y con los requerimientos mundiales en educación.

Recomendaciones

- a. **Promover la libertad de elección para padres y estudiantes al seleccionar la institución educativa que mejor se adapte a sus necesidades. Esto fomenta la creación de ofertas privadas, la competencia y la mejora constante en la calidad por parte de distintos colegios e IES.** Impulsar la adopción de modelos de libertad educativa, como los **bonos educativos** y los **colegios en concesión**, sirve para impulsar, empoderar y promover la demanda y no simplemente la oferta, dando así el poder a padres y estudiantes de escoger el colegio que más se acomode a sus necesidades y garantizar una educación de calidad para los niños en nuestro país sin condicionarla a contenidos sesgados propios de la ausencia de competencia.
- b. Para impulsar los **modelos de libertad educativa** se debe balancear la financiación, con el fin de garantizar una educación de calidad para todos.
- c. Promover y salvaguardar el derecho a la libertad educativa en el país, mediante la implementación de acciones concretas que sensibilicen a la comunidad y las autoridades sobre su importancia, así como el establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación para garantizar su cumplimiento.
- d. El Estado debe desempeñar un papel vigilante en la calidad de la educación para garantizar una mejora continua de los estándares en todas las instituciones, sin imponer un modelo rígido de intervención, permitiendo así la flexibilidad necesaria para fomentar la libertad educativa.

La verdadera equidad educativa que resuelva brechas estructurales se preocupa por generar un ambiente competitivo entre todas las instituciones sin importar el origen de los recursos financieros. No se puede permitir que se continúe con un sistema segregador en el que los resultados de los estudiantes de los colegios públicos están por debajo de los colegios privados. Solo en Bogotá, **los colegios públicos están 33 puntos por debajo de los colegios privados en las pruebas SABER**. Esta es una discriminación

que no contempla el Proyecto de Ley en ningún artículo y que por el contrario tiende a profundizar.

- e. **Es necesario que la oferta educativa se alinee con las necesidades del sector productivo para que los estudiantes tengan posibilidad de encontrar un empleo en el sector privado** (educación pertinente adaptada al mundo contemporáneo). Se deben formar jóvenes líderes, para emprender y crear empresa, y así incorporarse en distintos sectores de la economía de forma efectiva. Esto hace que la educación tome una relevancia importante siempre y cuando se enfoque en la calidad y no en aspectos ideologizados como sucede muchas veces en la educación pública.
- f. **Integrar un modelo de educación dual que combine la formación profesional con la formación técnica y tecnológica, garantizando la educación para la generación de valor en la sociedad en que vivimos.** Esto permite a los estudiantes adquirir habilidades prácticas y relevantes para el sector productivo, que sean acordes con la demanda de cualificaciones de la industria y los sectores económicos clave. Es de vital importancia, reconocer las oportunidades de vinculación al trabajo formal que traen procesos como la industria 4.0, o las distintas formas de deslocalización o de relocalización de los modos de producción.

4. Sobre el fomento de la competencia para garantizar el mejoramiento continuo

Contexto

Al priorizar la financiación pública se disminuirá la oferta de servicios educativos privados que han sido apalancados mediante la elección que han realizado estudiantes con crédito a la educación, con ello se debilitará la competencia y por lo tanto la generación de nuevo conocimiento, ofertas e innovación educativa.

La competencia es un proceso de rivalidad, de concurrencia para satisfacer las demandas por educación de calidad de los padres/tutores, la competencia promueve el descubrimiento del potencial mejoramiento de los programas educativos en todos los niveles de enseñanza. Mediante la competencia se podrá incentivar los siguientes resultados: la mejora continua de la calidad educativa; la creación constante de nueva información, conocimiento y medios; y la innovación y la adaptación a las demandas locales, nacionales y globales en las que los estudiantes deseen insertarse.

Recomendaciones

- a. Se debe adoptar un enfoque competitivo entre las instituciones educativas en el que concurren mejores y más adecuadas ofertas para los estudiantes.

- b. Establecer sistemas de evaluación periódica y transparente que permita a los padres y estudiantes conocer resultados, elegir instituciones basadas en la información sobre desempeño y la calidad, y no en la proximidad geográfica o un mandato de obligatoriedad por parte del Estado como pretende el Proyecto de Ley.

5. Sobre la diversificación de la enseñanza y los riesgos de imponer contenido oficial o uniforme

Contexto

Junto a la competencia florece **la diversidad** de programas que no solo se enfoquen a la oferta educativa tradicional, sino en ofertas adaptables a los cambios de la sociedad, la información y la tecnología. Fomentar un sistema **educativo mixto independiente** de la planificación centralizada (**Caso Dinamarca**, [MacPherson, 2023](#)), autónomo y diverso que fomente la heterogeneidad de saberes de alta calidad.

Recomendaciones

- a. El Estado debe **motivar la entrada** de nuevas instituciones educativas y no el cierre de las capacidades construidas.
- b. El Estado debe motivar la **creación de nuevos programas** en vez de obstaculizar su nacimiento y consolidación. La restricción alentar programas no certificados y mercados paralelos que no se integren a los estándares de calidad estatales, más aún con la proliferación de la información y las nuevas y cada vez más costo-efectivas formas de comunicación en línea.
- c. Fomentar **la educación técnica y profesional** que responda a las necesidades del mercado laboral, por ejemplo, sea aprovechando las oportunidades de deslocalización (*offshoring*) o de relocalización (*nearshoring*) empresarial y otras formas de producción de sectores en crecimiento en Colombia.
- d. Promover políticas educativas **flexibles que se adapten a las necesidades** cambiantes de la población y la economía. Es crucial una evaluación continua de los programas para asegurar que se cumplan los objetivos de calidad y acceso a la educación.
- e. Se deben **involucrar a comunidades locales** en la evaluación educativa para asegurar que las intervenciones sean pertinentes y efectivas.

6. Sobre la formación ciudadana para la paz (cátedras de paz) obligatorias

Contexto

El artículo 35 del texto propuesto, promueve lo que se llamarán **cátedras de la paz y se entiende que se elaborarán sobre la base del informe final de la**

Comisión de la Verdad (2022). Genera preocupación que, sin realizar los estudios específicos, entre el conflicto armado y la economía, se afirme que es necesario llevar a cabo cambios profundos en el modelo de desarrollo económico para evitar la repetición del conflicto armado, esta afirmación es ideológica y carece de pruebas sólidas, lo que genera inquietud, ya que no se respalda con evidencia ni se plantean dudas al respecto.

El informe de la Comisión de la Verdad (2022) puede incluir contenidos sesgados que van en contra de un sistema educativo basado en ideas libres, en el que prevalezca la ciencia y el debate crítico, en lugar de imponer una narrativa histórica desde una posición de autoridad.

Recomendaciones

- a. **Es fundamental que las cátedras para la paz propuestas sean inclusivas y plurales.** Deben reflejar una variedad de perspectivas y experiencias relacionadas con el conflicto armado, incluyendo las víctimas del sector privado y todas las formas de lucha utilizadas por los grupos armados. La participación de diferentes actores en su diseño y desarrollo es esencial para lograr una visión más completa de la historia y no solo la de un lado.
- b. Las cátedras de paz propuestas **no pueden convertirse en una cátedra para ideologizar el relato sobre lo que ha sido el conflicto en Colombia.** Por esa razón, es necesario que los jóvenes conozcan lo que ha pasado en el conflicto colombiano, cuáles han sido las motivaciones de los grupos criminales que han estado detrás de la guerra y por supuesto, cuáles han sido las fallas del Estado.
- c. **Incorporar dentro del artículo 35,** todos los hechos que han sido parte de la historia del conflicto en Colombia. Es necesario que los jóvenes conozcan cuáles deberían ser las apuesta para construir paz, empezando por dejar por fuera de toda acción política; la violencia, el terrorismo y el vandalismo.
- d. **Será fundamental que en esas cátedras incluyan que el país necesita pasar la página reconociendo la verdad, pero sobre todo apostando a un accionar político sin violencia y a una voluntad de todo el Estado Colombiano de combatir a los grupos criminales para garantizar los derechos humanos y la paz en todos los territorios, protegiendo a todas las comunidades permitiendo que puedan gozar de sus derechos y libertades de manera plena.**

7. Sobre la tensión entre la discriminación positiva y una oferta estatal uniforme

Contexto

El Proyecto de Ley es enfático en dirigir acciones afirmativas hacia grupos vulnerables o de especial protección constitucional. Sin embargo, no cuenta con un plan claro para desarrollar esas acciones, puesto que no contempla

la creación de ofertas diferenciadas sino el fortalecimiento de la oferta oficial existente tal como se evidencia en el artículo 28:

“El Estado garantizará **progresivamente** el derecho fundamental a la educación a las personas con trastornos específicos del aprendizaje o del comportamiento **en la oferta general** y para ello, el Estado deberá caracterizar e identificar a estas personas, proporcionando garantías técnicas, administrativas, pedagógicas que aseguren los ajustes razonables para el acceso, permanencia y graduación”.

Contar con una oferta especializada para grupos diferenciales es relevante en los casos de personas en situación de discapacidad y aquellas con trastornos específicos de aprendizaje. También en víctimas y victimarios del conflicto armado para que se les garantice la no-repetición y puedan elegir establecimientos educativos diferentes si lo desean (Caso Colegio Gentil Duarte).

En el caso de la población con discapacidades cobra relevancia frente a la ligereza con la que el proyecto establece fortalecer la oferta pública. La población con discapacidad tiene menor escolaridad que las personas sin discapacidad. En la ECV 2020, se reveló que el **55% de las personas con discapacidad**, incluyendo a quienes aún estudian, solo alcanzó la educación básica primaria, frente al 33% de las personas sin discapacidad (Laboratorio de Economía de la Educación de la Universidad Javeriana, [2023](#)).

Asimismo, sólo 17 de cada 100 personas con discapacidad llegan a la educación superior, en comparación con 24 de cada 100 personas sin discapacidad. De acuerdo con el Laboratorio de Economía de la Educación de la Universidad Javeriana ([2023](#)) de 2.647.097 personas en situación de discapacidad identificadas por el DANE solo el 7% ha llegado a niveles de educación superior.

En 2020, el **81,2% de los estudiantes con discapacidad estaban matriculados en colegios oficiales**, lo cual es consecuente con el hecho de que el 80,2% de las instituciones educativas en el país son públicas. Sin embargo, en **el caso de estudiantes con autismo, la proporción en instituciones no oficiales es más alta** (Laboratorio de Economía de la Educación de la Universidad Javeriana, [2023](#)), evidenciando la preferencia de los padres con capacidad adquisitiva por una oferta especializada.

Preocupa que, a pesar de los avances en materia de inclusión, la oferta pública posea la idoneidad para responder a las especificidades de las personas con discapacidad, diversidad cognitiva, *trastorno específico del aprendizaje o del comportamiento*. Es contundente el hecho de que el **41,9% de los estudiantes con autismo asistan a instituciones privadas** resalta el papel de la oferta educativa privada para satisfacer necesidades que la oferta pública no puede satisfacer. Solo en Bogotá el 54% de la oferta educativa especializada la brindan colegios privados.

Las instituciones privadas pueden ofrecer programas más personalizados y especializados, adaptados a ciertos tipos de discapacidades, proporcionando opciones adicionales para familias y estudiantes que buscan

entornos educativos más flexibles, trato especial o recursos especializados. Esto subraya el papel crucial del sector privado para garantizar que todos los estudiantes, independientemente de su capacidad de pago, tengan acceso a una educación adecuada y de calidad.

Colegios inclusivos y especializados en competencia podrían mejorar la preocupante situación de *bullying* que viven los estudiantes que experimentan algún tipo de diversidad funcional o cognitiva:

“Los niños que pertenecen a grupos minoritarios tienen mayor probabilidad de ser víctimas de matoneo, como tener una discapacidad física o cognitiva, pertenecer a grupos étnicos minoritarios o tener una expresión de género u orientación sexual diversa. El 82% de los niños con discapacidad son acosados en los colegios y 9 de cada 10 estudiantes son acosados por sus diversidades de género” (Escallón, 2024).

El cierre de brechas efectivo únicamente se logra con libertad de elección y no con la homogenización de enseñanza y saberes que traería consigo el apalancamiento del modelo oficial y su consecuente fragmentación entre una oferta pública financiada con por el Estado y otra privada financiada por la población que con la capacidad de pago. De manera que se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones.

Recomendaciones

- a. **Reconsiderar el enfoque de brindar subsidios a la oferta**, dirigidos a colegios y universidades públicas con la intención de dar cobertura a la población más pobre o vulnerable y a los grupos de especial protección. Este enfoque inhibe la capacidad de elegir entre diversas ofertas especializadas, idóneas y oportunas que ofrece la educación privada.
- b. **Evitar la educación uniforme**, ya que pone en desventaja a los estudiantes de instituciones públicas que no apuestan por finalidades estratégicas y profundiza las brechas de aprendizaje y socialización de las personas con diversidad cognitiva.
- c. **Promover la verdadera inclusión**, garantizando la igualdad de oportunidades y respetando las diferencias, de modo que cada persona, sin importar su situación económica o social, tenga la capacidad de elegir el tipo de oferta educativa que le permita desarrollar sus capacidades de manera libre.
- d. **Incorporar mecanismos en el Proyecto de Ley Estatutaria** para que la prohibición de la discriminación, basada en el “origen, religión, grupo étnico, sexo, orientación sexual, género, discapacidad, capacidad o talento excepcional, trastorno específico del aprendizaje o del comportamiento, o alguna condición de salud adversa, entre otras” (artículo 5d), se materialice de manera efectiva.

- e. **Permitir a las personas en situaciones de vulnerabilidad o con diversidad funcional/cognitiva** puedan elegir escuelas especializadas con métodos pedagógicos adecuados y adaptados a sus necesidades, en lugar de obligarlas a aceptar únicamente la oferta educativa estatal.

8. Sobre la financiación a las Instituciones Educación Superior Públicas (IEP)

Contexto

Resulta fundamental examinar la **eficiencia y la calidad del gasto** en el sector educativo, ya que **la educación es la categoría con mayor aumento presupuestal del Gobierno Petro para 2024**. Esto cobra relevancia debido a que, en la Reforma a la Educación, se centra sobre todo en la gratuidad de la educación superior, pero no queda claro de qué manera se realizarán mayores inversiones en infraestructura educativa, particularmente en componentes como la ciencia, la tecnología y la innovación.

Debe tenerse presente además que el **incremento en el gasto podría ejercer una presión excesiva sobre el sistema fiscal colombiano**, en un momento en que el Estado ostenta endeudamiento y reformas tributarias en ascenso. Además, el aumento de gasto no contempla en el Proyecto de Ley necesariamente **un plan efectivo** de aumento de coberturas, calidad e implicar las inversiones a largo plazo que requiere la oferta educativa.

Es importante mencionar que mecanismos como la creación del ICETEX en la década de 1950, constituyeron una respuesta a las barreras financieras que enfrentaba la población para acceder a la educación superior. Y a la fecha, el Instituto todavía desempeña un papel crucial al proporcionar financiamiento y crédito educativo a estudiantes de estratos 1, 2 y 3 que desean acceder a la educación superior, permitiendo que un número significativo de estudiantes puedan costear sus estudios universitarios.

De manera más reciente, han surgido iniciativas a nivel nacional, como "**Ser Pilo Paga**" y "**Generación E**," así como a nivel distrital, "**Jóvenes a la U**" y "**Todos a la U**." Con el propósito de mejorar la situación para los menos favorecidos de nuestro país.

Los resultados de ambos modelos, son muy importantes y van más allá del debate ideológico, de esta forma deberían concentrarse en cómo estos programas impactaron de manera positiva en la vida de muchos jóvenes en todo el país. Estos modelos dan cuenta de cómo debería plantearse una Ley Estatutaria en materia de educación superior y en todos los gobiernos seguir con la continuidad a estos proyectos.

Recomendaciones

- a. Para garantizar un sistema de educación con calidad, **la clave está en la sostenibilidad fiscal y en entender que la competencia en un proceso**

y un mecanismo que de manera descentralizada garantiza calidad, involucra también al sector privado, poniendo recursos y garantizando la financiación.

Esto quiere decir que complementa los esfuerzos del sector público en garantizar una educación de calidad. Por eso es importante un **sistema integral de financiamiento**, que sea responsable fiscalmente y que no genere falsas expectativas, para que el día de mañana, la frustración y la incompetencia no hagan que nuestros jóvenes se queden sin educación de calidad y con menos opciones para insertarse en el mercado laboral.

- b. La creación y el fortalecimiento de modelos y programas de financiamiento en la educación superior son esenciales para garantizar el acceso, la equidad y la calidad en la educación**, así como para impulsar el desarrollo económico y social de Colombia. Estas iniciativas son: "Ser Pilo Paga" y "Generación E," así como a nivel distrital, como "Jóvenes a la U" y "Todos a la U. Es necesario seguir trabajando para superar los desafíos en esta área y asegurar que más estudiantes puedan beneficiarse para acceder a la educación superior tanto pública como privada.

9. Sobre la claridad en el uso de los recursos financieros dirigidos a la oferta educativa pública

Contexto

La priorización de la financiación a la oferta educativa pública debe expresar de manera transparente el origen de los recursos. En la exposición de motivos y en pasadas políticas que son usuales los vocablos "gratis", "cero", para referirse a la financiación estatal (por ejemplo, la demarcada por la Ley 2307 de 2023, "[Matrícula cero](#)"), implica responsabilidad fiscal en el uso de los recursos públicos que no debe perderse de vista en el Proyecto de Ley.

Recomendaciones

- a. Debe garantizarse la transparencia en cómo se financian estas políticas y una gestión eficiente** de los recursos para maximizar el beneficio para los estudiantes y los contribuyentes.
- b. Crear una plataforma desde el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Hacienda** para hacerle trazabilidad a los recursos y cuantificar el costo por estudiante.

Es importante aclarar que, aunque la matrícula puede ser gratuita para los estudiantes que acceden a la oferta pública, la financiación proviene de los impuestos de los ciudadanos.

- c. Subsidiar la demanda para que haya libre elección**, que los estudiantes o sus familias puedan decidir dónde estudiar.

10. Sobre riesgos de burocratización del sistema educativo

Contexto

La confianza excesiva del Proyecto de Ley frente **a la adecuación de la oferta pública existente mediante planes gubernamentales** (Plan Especial de Educación Rural (art. 20), Hoja de ruta para disminuir el analfabetismo (art. 21), Plan de reinserción social (art. 24) entre otros) **y comités de planeación** a las múltiples necesidades especiales del *campesinado, de los diferentes grupos etarios, de las víctimas del conflicto, de los reincorporados, de las personas privadas de la libertad, de los grupos étnicos, de los discapacitados, de las personas excepcionales, de las personas en situación de enfermedad y de los padres y madres cabeza de familia*, excede las capacidades políticas y constituye un riesgo de burocratización del sistema educativo.

La confianza excesiva en la oferta pública también se demuestra en el artículo 38, en el que se advierte que la evaluación docente no será criterio para considerar los resultados del docente. El sentido de la evaluación es el mejoramiento continuo y sus resultados si deben ser tenidos en cuenta a la hora de **valorar el desempeño y la continuidad o no de la vinculación del docente** es parte de la autonomía de los establecimientos educativos y de los proyectos educativos institucionales.

Recomendaciones

- a. Generar incentivos para **robustecer la oferta educativa mediante esquemas de vouchers, alianza público-privadas y colegios en concesión** que se adapten a las necesidades educativas especiales de la población.
- b. **Mejorar los sistemas de evaluación de desempeño docente y mantenerlo como criterio de vinculación o desvinculación** de la institución educativa.
- c. **No discriminar los sistemas de evaluación entre instituciones públicas y privadas**, la diferenciación genera incentivos perversos en el desempeño de los docentes.

Referencias

Bianchi, P. (2018). *4.0: La nueva revolución industrial*. Madrid: Alianza.
Comisión de la Verdad (2022). Educación para la Paz. Disponible en <https://www.comisiondelaverdad.co/etiquetas/educacion-para-la-paz>

DECRETO ORGANICO INSTRUCCION PÚBLICA NOV. 1/1870. Disponible en <https://revistas.pedagogica.edu.co/index.php/RCE/article/view/5024/4110>

El Ministerio de Educación Nacional pone a disposición la información estadística de educación superior 2022. Comunicado de prensa. Disponible en: <https://snies.mineducacion.gov.co/portal//416243:El-Ministerio-de-Educacion-Nacional-pone-a-disposicion-la-informacion-estadistica-de-educacion-superior-2022#:~:text=La%20tasa%20de%20cobertura%20en,registrada%20en%20a%C3%B1o%20inmediatamente%20anterior>

Escallón, P. (2024). En Colombia: 7 de cada 10 niños están expuestos a algún tipo de acoso en el entorno escolar. Disponible en <https://urosario.edu.co/periodico-nova-et-vetera/sociedad/en-colombia-7-de-cada-10-ninos-estan-expuestos-algun-tipo-de-acoso-en-el-entorno-escolar>
Fundación Saldarriaga Concha y Laboratorio de Economía de la Educación Universidad Javeriana Bogotá (2023).

La educación para la población con discapacidad: realidades y retos. Disponible en https://www.saldarriagaconcha.org/wp-content/uploads/2023/03/2023-03-Marzo-EducacionCOParaPersonasConDiscapacidad_RealidadesyRetos-2.pdf

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación. Resultados de las pruebas de Saber 11 del 2010 al 2022. Disponible en https://www.datos.gov.co/Educacion/Resultados-nicos-Saber-11/kgxf-xxbe/about_data

Laboratorio de Economía de la Educación Universidad Javeriana Bogotá (2024). Se necesitarían al menos unos 40.8 billones de pesos al año para financiar la ampliación de cobertura. Intervención en mesa de expertos y publicación en prensa disponible en: <https://twitter.com/LEEJaveriana/status/1787565146950205517/photo/1>

MacPherson, P. (2023). The Free Enterprise Welfare State. A History of Denmark's Unique Economic Model. Disponible en <https://www.fraserinstitute.org/sites/default/files/free-enterprise-welfare-state-history-of-denmarks-unique-economic-model.pdf>

Presidencia de la República. (2024). Educación, tierras, regiones e inversión social, los mayores recursos en el Presupuesto General de la Nación 2024. Comunicado de prensa. Disponible en <https://petro.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Educacion-tierras-regiones-e-inversion-social-los-mayores-recursos-en-el-Presupuesto-General-de-la-Nacion->

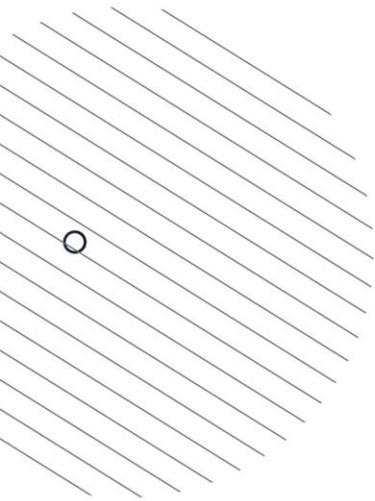
[231020.aspx#:~:text=La%20educaci%C3%B3n%20es%20la%20cartera,17%2C3%25%20del%20tota](#)

l.

West, E.G. (1967). Tom Paine's Voucher Scheme for Public Education. *Southern Economic Journal*, Vol. 33, No. 3 (January), pp. 378-382.

Friedman, M. (1955), The Role of Government in Education. Disponible en <https://la.utexas.edu/users/hcleaver/330T/350kPEEFriedmanRoleOfGovtable.pdf>

Wassermann, Moisés. (2021). La Educación en Colombia. País 360. Debate: Bogotá.



Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga
Contacto: info@icpcolombia.org / Cel. +57 313 4312095
Calle 70 # 7ª – 29 Bogotá, Colombia
www.icpcolombia.org

